Resolución C.D. N. °: 697

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL PARA TALLERES DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR C.I.T.V., CON ID N. °: 424.829 PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

San Lorenzo, 08 de junio de 2023.

Visto: Las disposiciones de la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, la *Ley N. °: 3.439/07, "Que modifica la Ley N. °: 2.051/03, 'De Contrataciones Públicas', y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, el *Decreto N. °: 2.992/2019, "Por la cual se reglamenta la Ley N. °: 2.051/2003, 'De Contrataciones Públicas', y su modificatoria la Ley N. °: 3.439/2007."*, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/2000,* en el *artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547*, de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°*, preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravemente irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…"*.

Que, por *memorandum D.G.C. N. °: 90,* de fecha 07 de junio de 2023, la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, pliego de bases y condiciones, adjuntó proyecto de resolución para la *adquisición de sistema de control para talleres de inspección técnica vehicular C.I.T.V.*, a efectos de que proceda el estudio legal correspondiente.

Abg. Alejandro L. Giménez Ortega
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.06.08 14:53:00 -04'00'

Resolución C.D. N. º: 697

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL PARA TALLERES DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR C.I.T.V., CON ID N. º: 424.829 PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. º: 222,* de fecha 08 de junio de 2023, por medio del cual concluyó y recomendó, *"Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en los documentos remitidos por la D.G.C.".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000,* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar el llamado a licitación pública nacional, para la ***"adquisición de sistema de control para talleres de inspección técnica vehicular C.I.T.V."***, con ID N. º: 424.829, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- Forma parte de la presente resolución, copia del pliego de bases y condiciones.

Artículo 3º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y el secretario ejecutivo del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N. º: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Alejandro L. Giménez Ortega
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.06.08 14:53:23 -04'00'